Lista de niveles de riesgo y medidas de inspección y supervisión de cuarentena para productos animales no comestibles importados

| **categoría** | **producto** | **nivel de riesgo** | **Medidas de inspección y supervisión de cuarentena.** |
| --- | --- | --- | --- |
| piel | Cueros y pieles en bruto (frescas, secas, húmedas saladas, saladas, secas saladas, excepto anfibios y reptiles) | Nivel I | evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, registro de empresas de producción, procesamiento y almacenamiento en el extranjero; se debe obtener una "licencia de entrada de cuarentena animal y vegetal" antes de la entrada; almacenamiento y almacenamiento en empresas designadas después de la entrada Procesado y sujeto a inspección y supervisión de cuarentena. |
| Pieles de anfibios y reptiles. | Nivel II | Evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, registro de empresas de producción, procesamiento y almacenamiento en el extranjero; se debe obtener una "licencia de cuarentena de entrada de animales y plantas" antes de la entrada; se deben inspeccionar los certificados de cuarentena y se deben implementar la inspección y la cuarentena al ingresar. |
| Cueros de animales sin curtir procesados con cueros grises (procesados en un ambiente con un valor de pH no inferior a 14 durante al menos 2 horas), cueros decapados (procesados en un ambiente con un valor de pH no superior a 2 durante al menos 1 hora) y otros métodos equivalentes ; curtido de pieles de animales ( en zonas donde prevalecen enfermedades animales relevantes) | Nivel III | Evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, registro de empresas de producción, procesamiento y almacenamiento en el extranjero, inspección de certificados de cuarentena al ingresar e implementación de inspección y cuarentena. |
| Pieles de animales curtidas ( sin zonas endémicas de enfermedades animales relevantes ) | Nivel IV | La inspección y la cuarentena se implementan al ingresar. |
| lana y fibra | Lana en bruto, plumón en bruto, plumas y plumón sin lavar, cerdas y colas de animales sin procesar | Nivel I | evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, registro de empresas de producción, procesamiento y almacenamiento en el extranjero; se debe obtener una "licencia de entrada de cuarentena animal y vegetal" antes de la entrada; almacenamiento y almacenamiento en empresas designadas después de la entrada Procesado y sujeto a inspección y supervisión de cuarentena. |
| Lavar lana y terciopelo, lavar plumas y plumón, lavar pelo de caballo y de vaca (melena) y cola, hervir cerdas de cerdo y lavar pelusa de lana. | Nivel III | Evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, registro de empresas de producción, procesamiento y almacenamiento en el extranjero, inspección de certificados de cuarentena al ingresar e implementación de inspección y cuarentena. |
| Plumas decorativas desnatadas o teñidas, plumones, lana carbonizada, lana cardada, plumeros de seda cruda; | Nivel IV | La inspección y la cuarentena se implementan al ingresar. |
| ángulo de la pezuña ósea | Huesos, pezuñas y cuernos de ungulados, roedores y aves, sin transformar ni transformar principalmente | Nivel I | evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, registro de empresas de producción, procesamiento y almacenamiento en el extranjero; se debe obtener una "licencia de entrada de cuarentena animal y vegetal" antes de la entrada ; almacenamiento y almacenamiento en empresas designadas después de la entrada Procesado y sujeto a inspección y supervisión de cuarentena. |
| Dientes de hipopótamo y demás dientes de animales, desgrasados (procesados a una temperatura mínima de 80°C durante al menos 30 minutos), huesos, pezuñas y cuernos de animales (excepto anfibios y reptiles) | Nivel II | Evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, registro de empresas de producción, procesamiento y almacenamiento en el extranjero; se debe obtener una "licencia de cuarentena de entrada de animales y plantas" antes de la entrada; se deben inspeccionar los certificados de cuarentena y se deben implementar la inspección y la cuarentena al ingresar. |
| Huesos, conchas, cuernos, escamas y aceite de huesos de anfibios y reptiles. | Nivel III | Evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, registro de empresas de producción, procesamiento y almacenamiento en el extranjero, inspección de certificados de cuarentena al ingresar e implementación de inspección y cuarentena. |
| Huesos, pezuñas, cuernos y dientes de animales fósiles, como dientes de mamut; artefactos culturales elaborados a partir de huesos, pezuñas, cuernos y dientes de animales profundamente procesados, cuencos para moler, cucharas de té, peines, calzadores y otros cuernos de animales procesados a partir de cuernos de animales; | Nivel IV | La inspección y la cuarentena se implementan al ingresar. |
| grasa | Tejido adiposo animal sin procesar (excluidos anfibios y reptiles) y sus aceites prensados en frío, aceites de rumiantes no refinados a alta temperatura procedentes de países o regiones con riesgo insignificante de EEB | Nivel I | evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, registro de empresas de producción, procesamiento y almacenamiento en el extranjero; se debe obtener una "licencia de entrada de cuarentena animal y vegetal" antes de la entrada; almacenamiento y almacenamiento en empresas designadas después de la entrada Procesado y sujeto a inspección y supervisión de cuarentena. |
| lanolina ; grasas animales refinadas a alta temperatura (no inferiores a 80 °C durante al menos 30 minutos) ( excepto grasas de rumiantes refinadas a alta temperatura en países o regiones donde los riesgos de EEB son insignificantes ) , grasas de anfibios y reptiles; | Nivel III | Evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, registro de empresas de producción, procesamiento y almacenamiento en el extranjero, inspección de certificados de cuarentena al ingresar e implementación de inspección y cuarentena. |
| Aceites y grasas de anfibios y reptiles refinados a alta temperatura (no menos de 80°C durante al menos 30 minutos) | Nivel IV | La inspección y la cuarentena se implementan al ingresar. |
| taxidermia | Especímenes de animales conservados. | Nivel IV | La inspección y la cuarentena se implementan al ingresar. |
| productos de gusanos de seda | Capullos de gusano de seda sin procesar, crisálidas de gusano de seda, capullos cortados, asadores largos, cabezas estancadas | Nivel I | evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, registro de empresas de producción, procesamiento y almacenamiento en el extranjero; se debe obtener una "licencia de entrada de cuarentena animal y vegetal" antes de la entrada; almacenamiento y almacenamiento en empresas designadas después de la entrada Procesado y sujeto a inspección y supervisión de cuarentena. |
| luomiano | Nivel III | Evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, inspección de certificados de cuarentena e implementación de inspección y cuarentena al ingreso; |
| seda cruda | Nivel IV | La inspección y la cuarentena se implementan al ingresar. |
| productos de abejas | Panal crudo, cera de abejas, propóleo. | Nivel II | Evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, registro de empresas de producción, procesamiento y almacenamiento en el extranjero; se debe obtener una "licencia de entrada de cuarentena animal y vegetal" antes de la entrada; se deben inspeccionar los certificados de cuarentena y se deben implementar la inspección y la cuarentena al ingresar. |
| Otros productos de las abejas | Nivel III | Evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador; inspección de certificados de cuarentena e implementación de inspección y cuarentena al ingreso. |
| Productos acuáticos | Productos acuáticos y subproductos de animales acuáticos sin procesar o procesados primariamente, como caparazones de camarón, caparazones de cangrejo y conchas de almeja. | Nivel II | Evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, registro de empresas de producción, procesamiento y almacenamiento en el extranjero; se debe obtener una "licencia de entrada de cuarentena animal y vegetal" antes de la entrada; se deben inspeccionar los certificados de cuarentena y se deben implementar la inspección y la cuarentena al ingresar. |
| Pieles, espinas, escamas y aceites de espinas y aceites de cuerpos blandos; | Nivel III | Evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador; inspección de certificados de cuarentena e implementación de inspección y cuarentena al ingreso. |
| Conchas procesadas, conchas de camarón, conchas de cangrejo y otros subproductos de animales acuáticos; corales y sus perlas y sus productos; esponjas naturales y sus productos; | Nivel IV | La inspección y la cuarentena se implementan al ingresar. |
| Otros productos animales no alimentarios | Despojos, tejidos y jugos digestivos de animales no procesados o principalmente procesados. | Nivel I | evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, registro de empresas de producción, procesamiento y almacenamiento en el extranjero; se debe obtener una "licencia de entrada de cuarentena animal y vegetal" antes de la entrada; almacenamiento y almacenamiento en empresas designadas después de la entrada Procesado y sujeto a inspección y supervisión de cuarentena. |
| Fertilizantes de origen animal, pegamento para huesos no derivado de la EEB de países o regiones con riesgo insignificante de EEB | Nivel II | Evaluación del sistema regulatorio del país o región exportador, registro de empresas de producción, procesamiento y almacenamiento en el extranjero; se debe obtener una "licencia de cuarentena de entrada de animales y plantas" antes de la entrada; se deben inspeccionar los certificados de cuarentena y se deben implementar la inspección y la cuarentena al ingresar. |
| Productos derivados de la leche profundamente procesados o refinados, como la caseína, subproductos de origen animal profundamente procesados o refinados, como el sulfato de condroitina, el fosfato de calcio dibásico y las sales biliares, y otras gelatinas de origen animal (excluidos los países sin riesgo insignificante de EEB) O pegamento para huesos regional derivado de ganado vacuno y ovino) | Nivel III | Evaluación del sistema regulatorio del país o región exportadora; inspección de certificados de cuarentena e implementación de inspección y cuarentena al ingreso. |
| Tejidos y órganos animales desnaturalizados químicamente para investigación científica; gelatina industrial para investigación científica; | Nivel IV | La inspección y la cuarentena se implementan al ingresar. |

**Observación:**

1. Los productos con riesgos de nivel II e inferiores no están sujetos a restricciones epidémicas, como la fiebre aftosa y la gripe aviar, pero deben cumplir requisitos de salud veterinaria, como el Código de la OIE, entre las enfermedades animales pertinentes, incluida la fiebre aftosa; , gripe aviar, dermatosis nodular bovina, viruela ovina y viruela caprina, peste porcina africana y peste porcina.

2. Los países o regiones con riesgos insignificantes de EEB serán evaluados y determinados por la Administración General de Aduanas.

3. Definición de producto relevante:

El desprendimiento de lana se refiere al cabello roto y suelto que se peina después de que la lana cruda haya sido tratada con altas temperaturas y ácido, especialmente después del proceso de carbonización y deshierbe.

El hilado largo se refiere a la materia prima del hilado de seda procesada a partir de las sucias fibras de seda extraídas de los capullos de gusanos de seda durante el proceso de bobinado.

Zhitou se refiere a la materia prima del hilado de seda procesada y clasificada a partir del revestimiento de la pupa que queda después de que se ha enrollado el capullo del gusano de seda.

La borra se refiere a las fibras cortas que quedan después de que las materias primas del hilado de seda (fibras largas, fibras retrasadas, etc.) hayan sido refinadas y peinadas circularmente para extraer las fibras largas.

La seda cruda se refiere al producto obtenido devanando capullos de gusanos de seda (hirviendo la seda en agua tibia a 80°C, etc.).

4. Esta lista es para referencia y ajuste dinámico durante la aprobación de la cuarentena de entrada y otros trabajos.